

DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON LA QUE INFORMA QUE, DE LOS INGRESOS EXCEDENTES RECAUDADOS AL TÉRMINO DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, NO SE REALIZARON ASIGNACIONES DE RECURSOS A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARTICIPABLES EN EL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023.

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados

Presente

Me refiero al Programa de Devolución de Derechos (Prodder) y a lo establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, específicamente en el último párrafo, que a la letra dice:

“La Comisión Nacional del Agua informará, trimestralmente, al honorable Congreso de la Unión acerca de la devolución de los recursos destinados a las acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales”.

Al respecto, me permito informar que los ingresos excedentes recaudados por esta Comisión Nacional del Agua al término del tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2022 no se asignaron a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento participantes, toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no autorizó recursos para el programa referido.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Doctor Felipe Zataráin Mendoza (rúbrica)
Subdirector General